



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el proceso ordinario 2020 – 314, informando que el apoderado de la demandante allegó escrito mediante el cual desiste de continuar con la presente actuación por decisión de la demandante. Sírvasse Proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone de conformidad con el Art. 317 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 145 del C.P.T. y S.S. en materia laboral, **ACEPTAR** el **DESISTIMIENTO** de la presente acción allegado por el apoderado de la parte demandante, toda vez que tiene facultad expresa para ello en el poder a ésta otorgado y ha manifestado que es voluntad de la demandante señora Olga Lucia Pinto Winker.

Lo anterior, **SIN COSTAS** para la parte actora al tenor de lo dispuesto en el artículo 316 del C.G.P.

En consecuencia, **ARCHÍVENSE** estas diligencias previas desanotación en los libros radicadores y en el Sistema de Información del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 131** publicado hoy
14/09/2022

La secretaria, MDG